CONVENIO 003.-2019

CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE BAGACES Y JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA DE SANTA CECILIA DE MOGOTE, PARA EL APORTE DE ENTREGA DE MATERIALES PARA MEJORAS DE LA ESCUELA SANTA CECILIA DE MOGOTE.

Entre nosotros, **WILLIAM GUIDO QUIJANO** , mayor de edad, Abogado, casado, portador de la cédula de identidad número 501600676, vecino de Bagaces, en mi condición de **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE BAGACES**, para el periodo del 01 de Mayo del 2016 al 30 de abril del 2020, investido formalmente por medio de la juramentación realizada por el Tribunal Supremo de Elecciones, resolución Nº 1312-E11-2016, de las diez horas y cincuenta y cinco minutos del veinticinco de febrero del dos mil dieciséis; y Junta de educación de la Escuela Santa Cecilia de Mogote, cédula jurídica 3-008-061022, representada por el Presidente de la Junta de Educación Señora **Doribel Cruz Chacón**, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad 5-0292-0801, unión libre de hecho, vecina de Mogote, conforme a lo dispuesto en la Ley número 7794 denominada Código Municipal, en nombre de nuestras representadas indicadas, acordamos suscribir el presente **CONVENIO DE COOPERACION PARA EL APORTE DE ENTREGA DE MATERIALES PARA MEJORAS DE LA ESCUELA SANTA CECILIA DE MOGOTE.**

Este convenio se regirá por las siguientes consideraciones y clausulas:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Municipalidad es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines, como es la administración de los intereses y servicios locales.

SEGUNDO. Que la Municipalidad posee la autonomía, administrativa y financiera que le confiere la Constitución Política. Dentro de sus atribuciones se incluye la siguiente: f). Concertar, con personas o entidades nacionales o extranjeras, pactos, convenios o contratos necesarios para el cumplimiento de sus funciones, según lo establece el Artículo 4° del Código Municipal.

TERCERO: Que la Junta posee un inmueble en el Cantón de Bagaces, el cual está destinado al culto y oración, mismo que requiere mejoras en su estructura.

CUARTA: Que la suscripción del presente convenio busca hacer un uso racional de los recursos con que cuenta la Municipalidad de Bagaces, tomando en consideración la colaboración que puedan prestarse los entes interesados en el desarrollo económico y social del cantón, sean estos públicos o privados.

POR LO QUE ACORDAMOS:

Celebrar el presente CONVENIO DE COOPERACION, Teniendo en consideración las siguientes clausulas:

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO: El objeto del presente convenio es establecer las condiciones de cooperación entre la Municipalidad de Bagaces y la Junta, para el aporte de entrega de materiales varios por un monto **seiscientos ochenta mil trescientos veinte dos mil colones con setenta y tres céntimos** para Mejoras a la Escuela Santa Cecilia, de Mogote **(IV-6-14)**, distrito de Bagaces.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE BAGACES:

1) Hacer entrega a La Escuela de Santa Cecilia de Mogote, de los siguientes materiales:

Adquisición de materiales para proyectos financiados con fondos de Partidas Específicas año 2017, Escuela Santa Cecilia. (IV-6-14)				
Cantidad	Productos /o Servicios	Código presupuestario	unitario	Total
4	Varilla corrugada #4 G40	2,03,01	₡3.090,00	₡12.360,00
10	Kilos de Alambre negro recocido #16	2,03,01	₡ 606,90	₡ 6.069,00
71	Cemento 50kg	2,03,01	₡ 5.525,85	₡ 392.335,35
6	CURAMAX P/CONCRETO Galón	2,03,02	₡ 3.898,23	₡ 23.389,38
20	Armadura Electro 4.11x2.35x6.00	2,03,01	₡ 12.308,45	₡ 246.169,00
Total				**₡ 680.322,73**

2. Supervisar que se le dé el uso correspondiente a estos fondos públicos de conformidad con el objeto del presente convenio, para este efecto le corresponderá instruir a los departamentos involucrados, según el proyecto a realizar con dichos fondos, además a la Auditoría Interna Municipal, se designa a la funcionaria **Jeanine Atencio Mora**, para que de seguimiento del cumplimiento del presente convenio y uso de los materiales hasta un finiquito..

3) Solicitar a la Junta la correspondiente liquidación presupuestaria del monto asignado, la cual deberá acompañarse de la documentación de respaldo que

corresponda, así como realizar el archivo correspondiente en el expediente creado al respecto.

4) Instruir al Departamento de Presupuesto y Contabilidad municipal, para la elaboración del correspondiente expediente.

5). Trasladar copia del presente convenio a la Contabilidad Municipal, para su registro correspondiente en los Estados Financieros, todo conforme a lo indicado en el Marco Contable vigente (NICSP).

TERCERA. OBLIGACIONES DE LA JUNTA DE EDUCACION

1). Presentar a la Municipalidad de Bagaces, como requisito previo al giro de los recursos, un detalle del plan de inversión a realizar con el dinero a recibir, así como su respectivo presupuesto, un cronograma que muestre las fechas aproximadas en que se estará ejecutando el proyecto respectivo, las cuales deberán comprender el ejercicio económico que finaliza el **31 de diciembre del 2019.**

2). Utilizar los recursos únicamente en la consecución del o los objetivos indicados en el plan de inversión

3). Devolver a la Municipalidad de Bagaces, el remanente no utilizado, si lo hubiera al cierre del ejercicio presupuestario **(31 de diciembre de 2019),** o su caso solicitar al Concejo Municipal, para que se les autorice la utilización de dicho remante en el siguiente ejercicio económico, para la cual deberán aportar la documentación de justificación correspondiente y demás que solicite la Municipalidad.

4). Aplicar los procedimientos de contratación que correspondan de acuerdo con la normativa vigente que le aplica a dicho ente. Respaldar las compras de bienes y/o servicios con facturas debidamente autorizadas por parte de la Dirección General

de Tributación Directa. Además, aplicar la exoneración del impuesto general sobre las ventas cuando corresponda.

5). A la hora que los materiales sean utilizados, se debe hacer un reporte de obra concluida con fotografías y presentar el mismo a la alcaldía una vez finalizada la obra, esto con el fin de fiscalizar de mejor manera el destino de los materiales.

CUARTA. AUTORIZACION DEL PRESENTE CONVENIO

Para la firma de este Convenio, el Alcalde fue autorizado por el Concejo en el Acuerdo 68 tomado en sesión ordinaria número diez celebrada el día 12 de febrero de 2019.

QUINTA. VIGENCIA:

El presente convenio tiene vigencia hasta la finalización del proyecto que se detalle y por el cual ha sido emitido el mismo.

En razón de lo anterior, firmamos en Bagaces, el día 13 de febrero de 2019.

Lic. William Guido Quijano
Alcalde Municipal
Municipalidad de Bagaces

Doribel

Sra. Doribel Cruz Chacón
Presidenta de la Junta de Educación

ALCALDE MUNICIPAL BAGACES GUANACASTE